

SOCIEDAD CAMINERA DEL REAL DE MANZANARES



ASUNTO: SUGERENCIAS AL AVANCE DE PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES, EN EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA AMPLIADO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, SEGÚN LO PUBLICADO EN EL BOCAM DEL 23 DE FEBRERO DE 2016.

D. RICARDO ROQUERO GARCÍA, con DNI nº 50.273.138-Z, como Presidente de la **Sociedad Caminera del Real de Manzanares**, Asociación socio cultural, inscrita con el número 30.511 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con domicilio a efectos de notificación en C/ Dr. Palacios Carvajal, 9. 28250, Torrelorones (Madrid), en nombre de la citada Asociación, mediante el presente escrito y referido al Avance de Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Torrelorones, presenta dentro del periodo de información pública para Sugerencias previsto hasta el día 31 de marzo de 2016, en tiempo y forma, las siguientes

SUGERENCIAS

1º) Consideraciones de orden general

1. AMBIGÜEDAD LÍMITES ENTRE TORRELODONES Y GALAPAGAR.

Parecería lógico, antes de ponerse a estructurar un espacio, tener claro cuáles son sus límites. Sin embargo, esto no sucede en el municipio de Torrelorones, ya que el límite que separa los municipios de Torrelorones y Galapagar entre la vía del ferrocarril al sur y la esquina entre las calles Manuel Travesedo Silva y el Almez al norte (entrada a la urbanización La Berzosa) es una línea prácticamente recta, trazada entre estos dos puntos por la imposibilidad de llegar los dos ayuntamientos concernidos a un acuerdo más lógico. Se da así el caso de habitantes que duermen en un municipio pero, que sin salir de su casa, desayunan en el vecino. Sería conveniente establecer un límite más razonable, proponiéndose que se estudie el límite tradicional, que ha sido el río Guadarrama.

En esta fase de Sugerencias debería procederse a negociar con el municipio vecino los lmites entre ambos a efectos de no perjudicar a los vecinos afectados.

2. LIMITE TECHO POBLACIONAL.

En el Avance se afirma que no se aumenta las viviendas respecto a las NNSS vigentes. Sin embargo no se explica qué datos objetivos validan esa afirmación, si responde a las necesidades de la población en el 2016, ni si realmente se trata de volúmenes ya comprometidos. La realidad es que se dotan de un paraguas que contiene parcelas urbanas ya consolidadas, pendientes de construcción y otras que ahora se pretende reclasificar, generando nuevas viviendas y oficinas. Tampoco se recogen las viviendas vacías ya construidas y su repercusión en el techo poblacional y en los servicios públicos a cubrir.

Sorprende que no se haya publicado ninguna estimación del aumento vegetativo de la población para definir necesidades, si es que de verdad no se quiere aumentar el nivel actual de población. Tampoco se ha publicado ningún estudio sobre la incidencia de una posible división horizontal en las grandes viviendas de Colonia, ni de las necesidades de viviendas para jóvenes de forma que no sean expulsados del pueblo. Sin embargo estos tres ejes deberían ser los prioritarios a la hora de establecer las necesidades de viviendas para la población actual.

Pese a las distintas afirmaciones efectuadas en medios de comunicación y hasta en documentos del Avance lo cierto es que en el mismo sí que se prevé un aumento real de viviendas y por tanto población, respecto a la actual que en los datos publicados en el propio Avance se sitúa en 7.861 viviendas. Como en la misma información se da una ocupación media de 3,21 personas/vivienda y en el censo constan 22.838 personas, da un total de 7.114 viviendas ocupadas por lo que se supone que existen unas 747 viviendas desocupadas (7.861-7.114), un 9,3% del total (la media en la Comunidad de Madrid es del 9% en el 2013).

En el mismo documento de Avance se reconoce una capacidad residual de las NN.SS. de 2.066 viviendas ya calificadas y pendientes de ejecutar y una previsión de incremento de otras 429, lo que da un total de 2.495 viviendas, con lo que **el aumento real de viviendas previstas respecto a las 7.861 actuales es de un 31,73% de aumento, alcanzándose las 10.356 viviendas. Esta cifra supera el techo establecido en el Avance, de 9.200 viviendas (según folleto del Sr. Concejal de urbanismo buzoneado por el Ayuntamiento) en 1.156 viviendas, un 12,5%.**

Si sumamos las 2.495 nuevas viviendas a las aproximadamente 737 desocupadas y le aplicamos la media de personas/vivienda (3,21 recogidas en el Avance), tendremos un techo de nuevos habitantes de 10.374 que añadidos a los actuales 22.838, nos da un **techo poblacional de 33.212 habitantes, muy lejos de los 28.000 previstos en el Avance (según las mismas fuentes).**

Un 18,6% de incremento real de techo poblacional puede alterar todos los estudios y previsiones de servicios públicos.

Las necesidades reales de la población de Torreldones se cubren sobradamente con las 2.803 viviendas ya calificadas (2.066 de las NNSS+737 viv. desocupadas) que suponen más de un 35% de incremento sobre las actuales viviendas ocupadas, sin tener que utilizar el nuevo PGOU para disparar los techos poblacionales y realizar nuevas operaciones especulativas inmobiliarias.

Desde esta Asociación entendemos que la apuesta, campañas de imagen aparte, de este PGOU se debería centrar en el fomento de la rehabilitación de viviendas antiguas, regulación de la división horizontal conservando zonas comunes y valores culturales, generación de núcleos de viviendas para jóvenes y familias monoparentales en zonas como el entorno de la Estación que revitalicen las mismas y un compromiso fuerte con la calidad de vida y la conservación de la tipología tradicional de áreas como La Colonia, con necesidades de servicios públicos más que de expansiones inciertas y vividas como agresivas por muchos vecinos.

Se sugiere por tanto la retirada de las nuevas viviendas propuestas en el Avance por no ser necesarias para el municipio.

3. SISTEMA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN BASE A BOMBEO DE AGUAS NEGRAS.

Otra cuestión que conviene mencionar es el absurdo, oneroso y nada ecológico sistema de saneamiento de las aguas negras de Torreldones, ya que la gran mayoría de las mismas son impulsadas mediante bombeo hasta la depuradora de Galapagar, recorriendo algunas de estas centenares de metros aguas arriba (véase la estación de bombeo que es necesaria para el desarrollo de Los Llanos).

Un Avance de PGOU debe recoger las principales aspiraciones del municipio de cara al futuro a medio/largo plazo. Es cierto que el saneamiento no se ve y no suele ser rentable políticamente pero no lo es menos que un municipio que se pretenda respetuoso con el entorno y el consumo responsable quizás tenga la obligación de recoger en el Avance la propuesta de reforma integral a largo plazo del actual sistema de saneamiento a base de estaciones de bombeo en todo el término municipal. Desde todo punto de vista es una aberración el sistema actual y creemos que estando ante un documento de ideas y posibles estrategias de futuro debe procederse a la elaboración de estudios alternativos que permitan a largo plazo la consolidación de una red de saneamiento más eficaz y respetuosa con el consumo responsable. Un Plan Estratégico de transformación del sistema de recogida de la red de saneamiento sería un importante paso adelante en la consolidación de un municipio responsable ambientalmente.

4. EXCESIVAS FIGURAS DE PROTECCION PARA LOS SUELOS NO URBANIZABLES PROTEGIDOS.

En cuanto a los suelos no urbanizables protegidos, es de lamentar que en el municipio de Torreldones estos suelos están repartidos entre más de 10 figuras distintas de protección, entre las varias correspondientes al PRCAM, al PRMG, cauces y riberas, vías pecuarias, montes preservados, etc..., lo que evidentemente no simplifica en nada su gestión, por lo que sería conveniente revisar la nomenclatura y reforzar la protección real de esas figuras.

En cualquier caso, y como actuación que sí compete al PGOU, sugerimos en esta fase que todos los espacios libres colindantes con las zonas SNUP (es decir: colindantes con terrenos protegidos por su pertenencia al PRCAM, PRMG o al Monte del Pardo) tengan la máxima protección (EL de Protección, según la nomenclatura del Avance).

5. AMBIGÜEDAD TRATAMIENTO DE LAS “ZONAS DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN”.

Nos causa preocupación también las zonas llamadas “Áreas de cambio de calificación” en el *Plano Alternativa 1: Estructura general*, correspondientes al campo de fútbol, polideportivo, Torreforum y Canto del Pico.

Podríamos entender la justificación de tener que cambiar la calificación del campo de fútbol, del polideportivo y de Torreforum con el argumento de que se trata de

equipamientos deportivos y, como tal, no pueden estar en lo que ahora se llama Espacios Libres, pero tememos que este cambio de calificación implique una mayor ocupación de suelo y, por tanto, la pérdida de espacios libres y vegetación, además de una merma más en la calidad ambiental y paisajística del pueblo (lo que va a pasar, ya que está prevista la construcción de un aparcamiento en la zona actualmente ocupada por las piscinas descubiertas y sus jardines, en la parcela del polideportivo) o la pérdida de elementos de gran valor, como son las terrazas, escaleras y jardines de Torreforum). Este cambio de calificación no justifica, sin embargo, el previsto en el Canto del Pico. No se sabe qué nueva calificación se le da al edificio (protegido como BIC), y tampoco es visible, en el plano, si esta calificación se limita al edificio principal o si se aplica a una mayor extensión de terreno.

6. MANTENIMIENTO DE ANCHURA DE VIAL PRINCIPAL PARA ACCESO AL P.R. DEL CURSO MEDIO DEL GUADARRAMA.

En cuanto a la protección de espacios naturales, nos preocupa que en todos los planos siga figurando el trozo del vial principal del nuevo desarrollo urbanístico de Las Marías (cuyas obras se encuentran actualmente paralizadas desde hace años) que va a morir justo al lado del túnel del Gasco, frente al monte de El Enebrillo. Debemos entender que se trata de un error, ya que dicho monte es SNUP, y la Ley ViRuS ya ha sido derogada, pero mantener en el Avance un vial de doble sentido y dos carriles solo para emergencias de bomberos no deja de resultar inquietante al facilitar el acceso rodado a una zona de alto valor ambiental con altos intereses especulativos.

Debería reducirse el ancho del vial a una anchura apta para coches de bomberos y emergencias exclusivamente con un firme no asfaltado adecuado (zahorra, hormigón cepillado o similar).

7. USO AMBIGUO DE LA NOMENCLATURA QUE PERMITE USOS NO EXPRESAMENTE AUTORIZADOS.

A diferencia del suelo no urbanizable, en referencia al suelo urbano más o menos protegido, sí se hace un esfuerzo por limitar el número de figuras de protección, pasando de cinco a tres: Espacios libres de protección, Espacios libres de uso social y Espacios libres de protección de infraestructuras.

Sin embargo, **sería conveniente modificar la nomenclatura**, ya que una plaza urbana o una calle también son espacios libres de uso social, y suponemos (o queremos crear) que los espacios a los que se refiere el documento tienen un carácter completamente diferente. Por otra parte, sería conveniente que se expresara claramente qué implican ambas figuras de protección y qué usos y/u ocupaciones se admiten para cada una, en un contexto de un fuerte impacto por el aumento de la presión de la población y sus actividades de ocio, y teniendo en cuenta que existe una especial vocación por parte del equipo de gobierno actual de construir aparcamientos en zonas verdes y dar un tratamiento de parque urbano a cualquier espacio natural.

8. AMBIGÜEDAD DE AREAS DE GRAN VALOR NATURAL.

En este sentido, especialmente preocupante es la situación actual y futura de tres áreas de gran valor natural, como son el Monte de los Ángeles, el Monte de Las Marías y el entorno del embalse de Los Peñascales. Tres enclaves que caracterizan los valores naturales del municipio.

El Monte de Los Ángeles ha sido ya víctima de varias actuaciones recientes que no han tenido en cuenta la alta calidad de su paisaje, así como su alta fragilidad (véase: *Planos de información, Paisaje*), ni la problemática ambiental que sufre: la presión por actividades recreativas y el aumento de la frecuentación tanto en la fauna como en la flora (pensemos, por ejemplo, en la práctica desaparición de la peonía), así como las posibles y las evidentes consecuencias de la antena que corona el monte (véase: *Plano de problemática ambiental*). Entre estas actuaciones figura la invasión por parte del Ayuntamiento de parte de una zona verde para la **adecuación de un espacio de aparcamiento**, así como la **instalación de una tirolina** en el lecho de un arroyo estacional, además de otros **juegos infantiles y bancos**. Todos estos trabajos requirieron la intervención de maquinaria pesada y han supuesto la introducción de elementos ajenos a la naturaleza del lugar (arena de río, cantos rodados, plantación). Además, en el pleno extraordinario del 17 de marzo de 2016 se aprobó una partida para la “adecuación de espacios verdes en el Monte los Ángeles” que el concejal de urbanismo, en contra de lo preceptivo, no tuvo a bien consultar anteriormente (ni ulteriormente) con el Consejo Medioambiental, por lo que desconocemos su alcance. Pero vistos los antecedentes, nos hacen temer lo peor. **Sería conveniente**, antes de seguir introduciendo elementos que incitan al uso de este espacio, **garantizar su protección, y hacer un estudio de su capacidad de carga**, como se aprobó en una de las reuniones del Consejo Medioambiental, y no solo para este espacio. Los usos que la actual corporación está permitiendo/fomentando (aparcamiento, tirolinas, bancos), se añaden al uso ya tradicional que tiene este espacio, pegado al núcleo urbano con la densidad de población más alta del municipio: escalada, coches teledirigidos, perros, corredores, bicicletas de montaña. Hay que señalar, además, que este es uno de esos espacios libres que son colindantes con terrenos del PRCAM, por lo que su protección va más allá del interés del propio municipio.

El Monte de Las Marías, cuya salvación parcial de la especulación inmobiliaria hay que agradecer a la movilización social de los vecinos, tiene también una calificación paisajística muy alta, pero esto no parece haberse tenido en cuenta en las actuaciones previstas por el Avance en su entorno. Así, sería muy conveniente, para la protección de las vistas de la Atalaya y de la ladera sobre la que se alza, evitar la construcción de edificios y otras infraestructuras como las que se pretenden (edificios de oficinas en el sector de la Torre, intercambiador de transporte en el interior del enlace de la vía de servicio con el pueblo). Así mismo, no estamos en absoluto de acuerdo con la recomendación del arquitecto municipal de desplazar el límite del S-11, quitándole metros cuadrados de superficie a esta ladera protegida (véase el documento “*Situaciones urbanísticas singulares*”). Este espacio también cuenta con una larga historia de desgraciadas intervenciones que ponen en peligro incluso su altísimo valor ecológico (véase *Información y diagnóstico – Unidades ambientales*), con dos obras de urbanización ejecutadas y abandonadas, habiendo provocado alteraciones en el relieve irrecuperables, además de un gran destrozo en

una gran extensión de la capa vegetal. La apertura de una senda en este entorno tampoco se ha ejecutado con las debidas garantías, y a pesar de su corta existencia ha generado ya graves problemas de erosión en las zonas de mayor pendiente. Es solo un ejemplo más de por qué es imprescindible definir de manera clara qué quiere decir Espacio Libre de Protección, y que dicha definición vaya aparejada de unas ordenanzas de uso y gestión.

El Embalse de Peñascales. En cuanto al entorno del embalse de Los Peñascales, es de agradecer que se prevea la necesidad de redactar un “*Plan Especial de Uso Social del entorno de Los Peñascales*”, aunque esto choca con que se prohíba el baño “salvo competiciones deportivas” (¿?) o que se prohíba “dañar o molestar a la fauna presente en las zonas verdes o asociados expresamente o sin instalaciones adecuadas para ello”, que no se entiende muy bien qué quiere decir, pero que excluye expresamente de la protección a la fauna presente en la lámina de agua. Intuimos que esto tiene que ver con el afán del actual equipo de gobierno de fomentar la pesca en este espacio. Lo que nos lleva a la consideración general de la nula protección que tienen los espacios verdes (se encuentren bajo la figura de protección bajo la que se encuentren, tanto en suelo urbano como en suelo rústico) frente a la instalación de equipamientos deportivos y la práctica de actividades deportivas, masivas o no, pero sin regular. Hay que destacar aquí también la poca sensibilidad en la realización de las sendas que se abrieron en este entorno, y que presentan desde hace tiempo también problemas graves de erosión, debidos en parte a la realización poco cuidadosa de los caminos, en parte a su mala conservación y en parte al uso indiscriminado pero consentido de las bicicletas de montaña.

9. RECALIFICACION PARCELA EN AVENIDA DE VALLADOLID.

Se trata de una parcela que se propone recalificar como zona verde afirmándose que se hace con la intención de facilitar un corredor ecológico hacia el Parque Regional del Manzanares. Sin embargo la realidad es que se encuentra entre la Avenida de Valladolid, viviendas consolidadas y los colegios Los Ángeles y Peñalar que impiden el paso a la fauna, por lo que las especies que logren cruzar la A-6, en zona de trinchera y la Avda. de Valladolid no van a encontrar posibilidad de enlazar con el Parque.

Sin embargo Torrelodones tiene una clara necesidad de mantener reservas de suelos con fines de equipamiento. Las parcelas para este fin son muy escasas. Por lo tanto **se sugiere el mantener la actual calificación de esa parcela como equipamiento.**

10. ALGUNOS ÁMBITOS DE ESPECIAL INTERÉS

1) Villa Rosita

Se comparte el objetivo de la propuesta de **preservar la mayor parte del espacio libre de la finca como enclave singular, muy necesario en este lugar de la Colonia.** Se comparte igualmente que el jardín pase a ser un parque público, y la vivienda un equipamiento, preferentemente público, aunque consideramos que la edificabilidad debería concentrarse toda exclusivamente en el frente de la calle Eduardo Costa, siendo un lugar muy apropiado para algún

tipo de vivienda nueva de los que carece la Colonia (pisos para mayores, por ejemplo), para dejar libre todo el resto de la parcela, que cuenta con una masa arbórea consolidada.

2) Jesusa Lara

En relación a la creación de una **plaza en la ubicación propuesta en el Avance, tenemos que oponernos rotundamente**. En primer lugar, por tener que desgajar, para ello, un trozo del Parque Pradogrande, que es prácticamente el único de La Colonia, eliminándose en el proceso unas pistas deportivas que tienen un uso muy intensivo por parte de los jóvenes de la Colonia. Además, se da la circunstancia de que se ocupan dos fincas privadas en las que se concentran los especímenes arbóreos más interesantes de toda la Colonia, la mayor parte de los cuales habría que suprimir para la ejecución de la propuesta. En caso de que sea necesaria la creación ex novo de una plaza, debería buscarse otro lugar que suponga una menor pérdida de recursos de todo tipo para los vecinos.

3) Pradogrande

Directamente relacionado con la propuesta de la nueva plaza en la Colonia, lamentamos que la única mención que se hace en el Avance de este parque sea para desmembrarlo. Tal vez no corresponda a este Avance, pero nos permitimos sugerir aquí, como ya se ha hecho repetidamente en el Consejo Medioambiental, que **este parque, lo que está pidiendo a gritos, es un estudio global, para definir sus usos y mejorar su plantación, y no seguir con actuaciones puntuales y descoordinadas** que están llevando a un cúmulo de instalaciones sin orden ni concierto.

4) Humedal Adolfo Suárez

En el Avance se mantiene una zona de equipamiento prevista en las NNSS, que invade parte vegetada de este humedal recientemente inaugurado. Si es un error, **deben corregirse los planos**.

5) Aparcamiento de la Estación de Ferrocarril

Este es otro de los absurdos inconcebibles que se dan en este municipio: una estación de ferrocarril, muy utilizada por los vecinos tanto del mismo como de municipios colindantes (fundamentalmente, Galapagar) para los desplazamientos diarios a la capital, que no cuenta con ningún tipo de aparcamiento. **Debería estudiarse la posibilidad ya avanzada en otros foros de construir dicha infraestructura (con el concurso de las administraciones y organismos que sea necesario: Adif, Comunidad de Madrid) en el otro lado de las vías**, aprovechando el desnivel existente, lo que evitaría los efectos negativos de una infraestructura así sobre las vistas de esta parte del municipio.

6) El Arroyo de la Torre

Como ya se ha dicho anteriormente, no debe tenerse en cuenta la sugerencia de

los servicios técnicos municipales de aumentar este ámbito en detrimento del espacio natural del monte de Las Marías, moviendo el límite entre ambos. También **nos oponemos a cualquier tipo de construcción delante de la ladera de este monte**, por preservar las vistas de esta espectacular ladera, pero también la calidad visual de la Torre de los Lodones, que la corona, y que ya sufre los desaciertos de las NNSS que consintió viviendas próximas a la misma que desvirtúan este monumento, uno de los dos únicos BIC con los que cuenta el municipio. Por este mismo motivo, **consideramos poco afortunada la propuesta de instalación de un intercambiador en el espacio interior del enlace de la vía de servicio con el pueblo. Dicho intercambiador podría situarse debajo del viaducto** (un espacio infrautilizado actualmente para el acopio de materiales por parte del Ministerio), donde quedaría perfectamente situado entre la actual parada de autobuses y el nuevo aparcamiento previsto en la calle Rufino Torres (antiguo descansadero de Los Pradillos).

7) El Tomillar

Precisamente por su singular ubicación, las espectaculares vistas y su valor ambiental, esta parcela reúne todas las condiciones que hicieron que se protegiera el AHN. Por tanto **debería tener el mismo nivel de protección que el AHN, de la que es prácticamente colindante.**

Sorprende que, con el actual gobierno municipal, un municipio como Torrelodones vuelva a apostar por la destrucción del medio natural para desarrollos urbanísticos innecesarios.

La coherencia con los planteamientos generales de respeto al entorno natural y a los altos valores que rodean a nuestro pueblo, de los que se hace gala en las presentaciones generales y en la introducción del Avance, requiere respetar espacios como El Tomillar, homologable ambientalmente al cercano AHN.

Conviene también recordar la proximidad de esta parcela al Canto del Pico (protección de vistas del BIC) y zonas A y B1 del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. No consideramos que sea lugar para oficinas, y mucho menos para un polígono industrial, como sugiere algún informe del técnico municipal.

Proponemos que se aplique al Tomillar la misma protección ambiental que al AHN.

8) Patrimonio

Se agradece el esfuerzo de ampliación del catálogo de bienes protegidos (o a proteger), pero se agradecería más todavía un mayor esfuerzo por parte del equipo de gobierno para **completar este catálogo antes de que desaparezcan elementos que deberían estar incluidos**, como ya está pasando (véase: derribo de viviendas tradicionales hace escasos días en la calle Javier García de Leániz, una de las más interesantes de La Colonia). Además de las viviendas, tanto las correspondientes a las casas de veraneo como las viviendas más modernas, que están ya ampliamente representadas, nos gustaría incidir particularmente en otro

tipo de elementos patrimoniales que suelen pasar más desapercibidos, pero que tienen una importancia histórica y etnográfica indudable: **viviendas tradicionales, corralizas, molino de Juan Mingo o fábrica de aserrar, pozos de nieve, colmenar, y vestigios de la Guerra Civil (defensas, posiciones de tiro, refugios, bancos de sangre).**

En cuanto a las llamadas Áreas de interés ambiental / Calidad del paisaje urbano, consideramos que son más de las que aparecen señaladas en los planos y que **convendría fomentarlas para la mejora de la calidad del paisaje urbano general del municipio.** Se nos ocurren, a bote pronto: la ya citada calle Javier García de Leániz, la calle Antonio Muñoz Manzanique, el barrio de Flor de Lis y otras que tanto en Colonia como en urbanizaciones, han generado con los años, un espacio de paisaje urbano de alto valor, merecedor de protección como Áreas de calidad de paisaje urbano.

2º) Caminos municipales.

1. Red peatonal

Es cuando menos sorprendente que en un municipio que se considera especialmente atento a la conservación del patrimonio y entorno natural se esté dando un tratamiento tan “urbanita” a la red de caminos. Hay que señalar:

- a. **No se han tenido en cuenta los caminos históricos** del municipio, ni para su protección ni para el establecimiento de los recorridos de la red de caminos actual.
- b. **No se han abierto expedientes de Investigación para la recuperación del dominio público de caminos** tan emblemáticos para el municipio como el camino de la fábrica, el camino de herradura del Pardillo o de abajo, el Paseo del Canal, el camino de Biales, la senda de labor a las huertas de Peñascales, el camino a la Caballeriza, el camino del Hito, el camino de Arroyo de trofas, la vereda de los lecheros, la senda del puente en el Gasco o el camino del Bañadero en Cantos Negros. Junto a ellos hay otros caminos tradicionales que vienen reflejados en mapas de diferentes épocas pero que la mayoría han estado operativos hasta los años cincuenta del siglo pasado y que serían merecedores de un proceso de investigación documental y testimonial por parte del Ayuntamiento.
- c. En lugar de realizar estas investigaciones se ha procedido a “inventar” una red de caminos que ni responden a trazados tradicionales, ni responden a un adecuado tratamiento del territorio. Esta actuación provoca en algunos casos una excesiva penetración viaria en unos espacios que deben estar tratados con la adecuada prudencia, sobre todo si se permite el uso de bicicletas sin ninguna restricción.

Un exceso de caminos no solo no incentiva un mejor conocimiento del entorno para la población sino que suele representar un peligro y una degradación del medio natural, sobre todo en entornos tan sensibles como el pie de sierra.

2. Caminos urbanos y caminos rurales.

Aunque hay que agradecer la distinción que se hace entre los desplazamientos cotidianos y los de uso recreativo, se echa en falta la distinción entre los caminos que transcurren por zonas urbanas (aceras) y los que transcurren por áreas no urbanizadas. Está claro que el diseño, la ejecución y el uso de ambos caminos son muy diferentes, y que los caminos rurales tienen limitaciones que no tienen los urbanos. Una vez más, hay que recalcar la importancia de añadir, a la red de caminos, su **inclusión en el catálogo de bienes municipales, así como una ordenanza de uso y conservación de los mismos.**

Como los caminos no aparecen referenciados con sus nombres en el plano y la nomenclatura y/o la breve descripción que se hace de los mismos en la memoria no es todo lo clara que sería deseable, poco más se puede decir de momento, a no ser que falta en el plano por lo menos uno de los caminos recientemente inaugurados por el Ayuntamiento (camino de conexión de Las Marías con el sector del arroyo de la Torre). **Sugerimos que se reflejen en los planos de Ordenación todos los caminos públicos existentes en el municipio.**

3. Caminos supramunicipales.

Así mismo, consideramos prioritario poner en condiciones de uso (practicabilidad y seguridad) los caminos de uso cotidiano, entre ellos, y muy especialmente, los caminos que comunican Torrelodones con los municipios vecinos (Las Matas, Hoyo de Manzanares, Galapagar), lo que solo se puede hacer de concierto con dichos municipios. Se debería aprovechar el PGOU para señalar adecuadamente esos caminos supramunicipales y adecuarlos en su recorrido.

4. Red ciclista.

“La red ciclista coincide en la mayor parte con la red peatonal.” Esperamos que esta afirmación del Avance solo sea en el plano, y que en su ejecución se diferencien claramente las calzadas. La experiencia confirma que son relativamente frecuentes los accidentes provocados en peatones por ciclistas que superan con mucho velocidades prudentes.

Por otra parte, más que el ciclismo de ocio, lo que habría que fomentar en Torrelodones sería el uso de la bicicleta como medio de transporte, para acceder a los servicios (comercios, centros educativos y deportivos); es decir, la red ciclista urbana que debería ocupar /compartir calzada con los vehículos rodados, no las aceras de los peatones.

En territorios de alta fragilidad de la capa vegetal, como es el caso de la Sierra de Guadarrama es importante la regulación de las bicicletas de montaña y concretar su uso en las zonas específicas autorizadas por la Normativa.

5. Ordenanza ciclista.

Recordar que la corta existencia de las sendas abiertas en estas dos últimas legislaturas, demuestran el destrozo que producen las bicicletas tanto en los caminos

como en sus alrededores, sobre todo en las zonas de pendientes pronunciadas. Es el caso del camino de Las Marías y de Los Peñascales, por lo que consideramos que **habría revisar las sendas ciclistas, y prohibir el uso de las bicicletas en aquellos entornos de cierto valor ecológico** y que presentan una especial vulnerabilidad a la erosión, debido a su orografía y al poco espesor de la capa de suelo (que son casi todos en un municipio como Torrelodones).

Es necesaria una Ordenanza municipal sobre el uso de las bicicletas **que limite su utilización a las pistas expresamente autorizadas para ello**. Es la mejor forma de proteger una capa vegetal frágil y la seguridad de los peatones evitando invasiones del monte y el daño al medio natural de las temidas bicicletas de montaña.

6. Conexiones ciclistas supramunicipales.

Como en el caso de los caminos peatonales, consideramos muy importante llegar a acuerdos con los municipios vecinos para poder establecer conexiones ciclistas reales, mediante carriles bicis seguros y señalizados, entre Torrelodones y Las Matas, Hoyo de Manzanares y Galapagar.

7. Casos especiales:

- a. **Antiguo Camino de Galapagar.** Camino que va hasta el pueblo limítrofe. Con la construcción del ferrocarril se desvió para pasar por la Estación. Atravesaba el río Guadarrama a través del Puente de Herrera, construido por Felipe II y era el camino histórico usado por la Corte durante la construcción del Escorial. Cambió de trazado con la construcción del nuevo puente sobre el río, perdiéndose el uso del antiguo camino y carretera que queda oculta bajo el trazado actual. Actualmente se encuentra sin paso peatonal adecuado para poder utilizarlo hacia Colonia, obligando a usar una pasarela por el arcén contrario con los consiguientes riesgos para los peatones.
Se sugiere aprovechar el PGOU para crear un paso por esa orilla de la carretera que permita un acceso seguro hasta la Colonia.
- b. **Camino del Pardillo de abajo.** Camino histórico de herradura que salía del pueblo por el arroyo de la Torre para bajar hacia Las Rozas y Molino de la Hoz sin necesidad de subir a Panarras. A su cruce con el ferrocarril se bifurca en dos caminos alternativos. Uno hacia las Rozas y el camino de Biales y el otro hacia el canal de Guadarrama y Molino de la Hoz. Es un camino histórico muy utilizado durante siglos por personas y herraduras. Encierra una parte de la historia local del municipio. **Todo su trazado y derivaciones deberían estar expresamente recogidos en el PGOU.**
- c. **Camino de la Fábrica o del Molino de Juan.** Camino que daba acceso al molino de Juan sobre el río Guadarrama. Molino ya mencionado en el Catastro de Ensenada de 1751 señalando que ya entonces estaba “casi arruinado”. Contaba con un puente de madera para los carros procedentes de Galapagar del que se conservan los estribos. En época indeterminada se dedicó al corte de piedra y mármol, conservándose una buena parte de la obra de sillería, con la represa, el azud y caz de la instalación. Funcionó hasta finales del siglo XIX.

El camino del Molino o de la Fábrica, salía de la zona de la Estación, daba servicio a varias canteras locales y se cruzaba con el Cordel del Gasco. Como ocurre con este Cordel, se trata de un gran patrimonio caminero de Torreldones que permitiría el acceso público al río Guadarrama y la recuperación de un valiosísimo patrimonio preindustrial, muestra del aprovechamiento hidráulico para el corte de mármol, como no hay otro en la Comunidad de Madrid.

Por la importancia histórica y el alto valor preindustrial de este molino sería importante su adecuada protección y recuperación. El camino de acceso al molino es parte esencial del mismo y su carácter de uso público consuetudinario constatado, dado su documentación en mapas históricos, su habitual actividad y el uso del puente de madera sobre el Guadarrama. **Sería necesario que el Ayuntamiento de Torreldones aborde el correspondiente expediente de investigación para la recuperación del dominio público del camino, como primer paso para la recuperación de la instalación molinera.**

- d. Camino de la Estación al Hoyo.** Camino que comunicaba la Estación de Torreldones con el vecino Hoyo de Manzanares. Atravesaba la zona de la actual Berzosilla y fue muy utilizado mientras estuvo en uso. De su trazado salían varias bifurcaciones que comunicaban con las distintas zonas del pueblo de Torreldones, especialmente con el Monte de Los Ángeles y la dehesa boyal. El camino fue privatizado en su paso por una finca de Torreldones y está pendiente un estudio más profundo sobre las circunstancias en que se produjo y sobre la duración del uso consuetudinario del camino. La parte de Hoyo de Manzanares sigue libre aunque sin uso al no tener salida por el municipio de Torreldones. **Entendemos que procede una investigación rigurosa del camino.**

3º) Vías Pecuarias.

En el Avance sometido a información pública en la fase de sugerencias se detectan varias incoherencias y ausencias significativas. En varios casos **no se respetan los anchos oficiales de las vías pecuarias** que atraviesan el municipio. Algunas de ellas son:

1. **Cordel del Gasco.** Vía pecuaria que iba desde el Cordel de Valladolid a la altura del actual puente de Outaruelo hasta el río Guadarrama donde está ubicado el abrevadero Charco de la Paloma. Cortado en dos tramos por la construcción del ferrocarril en 1860 se siguió utilizando aprovechando el paso a nivel existente, posteriormente suprimido. En el municipio tiene una longitud aproximada de 2.600 mts. Legalmente conserva una anchura de 27,5 mts. La parte más cercana al pueblo, tramo 1 clasificado con el nº 2815203.1, ha sido utilizada parcialmente como vía pública en su tramo desde la carretera de Galapagar, conservando un tramo a la altura de Montealegría hasta las vías del ferrocarril, incluyendo un descansadero. Sin embargo, este tramo del **Cordel no aparece en los Planos de Ordenación- Estructura General. Parcialmente ha sido incluido dentro de la clasificación de Espacios Libres Públicos. Lo que**

entendemos no se corresponde con la clasificación oficial de una vía pecuaria expresamente reconocida por la Comunidad de Madrid.

Debe reflejarse el Cordel en este tramo, con la anchura legal que le corresponde, incluyendo la anchura del descansadero.

Una vez pasado el ferrocarril, en la parte del Gasco la vía pecuaria está clasificada como 2815203.2, con una longitud de 1,100 mts, constando como deslindada y amojonada. Fue cortada en los años previos a la Republica por los Marqueses de Valtierra, impidiendo desde entonces el acceso del ganado, ni del pueblo, al río Guadarrama.

La Sociedad Caminera presentó denuncia ante la C. de Madrid, demostrando el carácter público de la VP y su estado de deslinde y amojonamiento desde 1929. Fue aceptada y se hizo requerimiento a la Vda. del Marqués de Valtierra para que abriera la VP. Actualmente se encuentra en fase de tramitación por el Área de VP de la CM su reapertura. **El recorrido de la Vía Pecuaria entendemos que no queda adecuadamente reflejado en lo recogido en el plano del Cordel del Gasco del Avance desde su cruce del ferrocarril.**

2. **Cordel de Hoyo.** Clasificado con el nº 281520.2. Sale del Cordel de Valladolid, vía de servicio de la A-6, pasa con el nombre de Cerrastrilleros, por Hoyo, junto a los descansaderos de La Carboneras y de las Trochas, y sigue hacia Moralzarzal y Colmenar Viejo.

Igualmente amojonado y deslindado. Tiene una longitud de 2.400 mts en el municipio. Urbanizado en el s. XIX para hacer la carretera de Torre a Hoyo. Se mantiene en casi todo su recorrido una franja lineal de anchura variable que permitiría una senda o un carril bici.

En su tramo inicial, nada más abandonar el Cordel de Valladolid, **se ha suprimido el trazado del Cordel**, aprovechando unas obras de rotonda para paso bajo la A-6, para ocupar su espacio con unas naves municipales que aparentemente llegan a lindar con el cementerio. En el Avance se clasifica la zona como AACH3 y UE-23B, de significado desconocido y se dibuja la trama como Suelo Urbano No Consolidado, lo que está muy lejos de ser una vía pecuaria. **Debe dibujarse el trazado del Cordel con la anchura legal que le corresponde.**

A partir de la Avda de Peñascales el Cordel ha sido transformado en un parque urbano lineal, pero al alcanzar la glorieta de Las Rozuelas de nuevo **desaparece el tramo de la Avda del Conde de las Almenas, que sigue siendo vía pecuaria y desde ahí al límite municipal su trazado queda en la ambigüedad.**

3. **Cordel de Valladolid.** Paso natural entre las llanuras castellanas y Castilla León. Empleado desde la prehistoria para el paso de rebaños salvajes. Vía de comunicación entre Madrid y Segovia. Atravesaba el casco del pueblo por la actual Avda de Valladolid. A sus márgenes se encontraban el descansadero de las Asperillas y el del antiguo matadero (Los Pradillos).

Actualmente transformado en buena medida como vía de servicio de la A-6, se mantiene una franja lineal en su recorrido hasta Villalba, tramo 2, y hasta Las Matas, **tramo 1 que igualmente ha desaparecido de los planos de ordenación**

del Avance pese a que durante muchos años ha sido utilizado por peatones y ciclistas para comunicar Torreldones con Las Matas. En el Avance se mantiene una **senda pero se corta antes de poder conectar con Las Matas.**

4. **Permuta descansadero Rufino Torres.** Recientemente se ha producido una permuta entre el descansadero de Rufino Torres (Los Pradillos) en el casco del pueblo con una senda, nueva vía pecuaria, que desde el nuevo túnel bajo la A-6, se conecta con el arroyo de la Torre. **Esta nueva permuta debería reconocerse en los planos del Avance,** con el nuevo recorrido alternativo por el AHS, lo que no se ha efectuado.
5. **Cañada real de Peregrinos.** Clasificada con el número 2815204. Procedente de Galapagar, roza el término municipal para adentrarse en el de Hoyo de Manzanares a la altura de la Berzosilla. Pese a su escasa longitud en el municipio **debe ser recogida** porque forma parte del patrimonio de las vías pecuarias que atraviesan Torreldones.
6. **Descansadero Charca de la Paloma.** Aunque mencionado en el Avance no queda clara su ubicación en el río Guadarrama, pese a estar también deslindada por la Comunidad de Madrid. **Se deberían tomar las referencias de coordenadas del deslinde y reflejarlas adecuadamente en los planos oficiales del Avance.**

Torreldones, 30 de marzo de 2016.

Fdo. Ricardo Roquero

Presidente Sociedad Caminera Real de Manzanares.